Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Pago para dho efecto y consumo
o pagar a los herederos lo que vbieren pagado
a su mag.d por q.ta de los ss.os con sumiendo
dho ss.o de alguacil mayor con voz y voto
segun y como su mag.d lo manda y esta
lo tiene acordado = y la ciud.d visto la
proposicion de el s.r D.n Felices acordo
respecto de no ser hecha por todos los ynte-
resados en el dho ss.o de alg.l mayor
de campo y la con voz y voto para la
mayor firmeza y validazion de lo
q.e esta ciud.d acordare sobre ello dispongan
los s.res D.n Felices q.e la hagan todos
los ynteresados por escrito la dha
proposicion o manifiesten su sentimiento
en razon de lo referido y si nezess.o fuere
otra vez la haga como mas bien
le fuere y hecho por la parte de el s.r
D.n Felices y demas ynteressados
en tiempo q.e se pueda citar
a la rre solucion en el primer
cavildo siguiente se cite por los ss.
porteros de sala =

Salio el s.r D.n Juan de Medina Rey
viose vna carta de la ciud.d de Cartagena
su fha a diez del corriente en q.e se
a esta ciud.d del rregistro de carneros
q.e hubiere en ella se le remitan zinquenta
por la necesidad en q.e se halla
la ciud.d aviendola v.to respecto de hallarse
con la mes manezesidad toda ora
por la correspondiencia q.e esta ciud.d tiene
con dha ciud.d de Cartagena se le remitan
treinta carneros.

El s.r D.n Ger.mo Sandobal Rey suplico
a la ciud.d se sirva de mandarse le
den testimonio de las proposiciones

Idem

Carta

Testim.o q.e pide el s.r D.n Ger.mo Sandoval